ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISION
CONTRATO 081 DE 2024

El 21 de noviembre de 2024, se reúnen **ELIZABETH ARIAS VANEGAS**, gerente de la E.S.E y **IDA LUISA FLOREZ MURILLO**, Enfermera Jefe de la E.S.E, con el objeto de formalizar la designación del supervisor para el contrato de la referencia, determinando el alcance, funciones y el grado de responsabilidad como consecuencia de su inobservancia.

Mediante la presente Acta, la Gerente de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia, de conformidad con el manual de contratación de la E.S.E, designa a la Sra. **IDA LUISA FLOREZ MURILLO**, Enfermera jefe de la E.S.E, como SUPERVISORA del siguiente proceso contractual:

CONTRATANTE: NUEVA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA
NIT: 890.980.959-0

CONTRATISTA: **YULIANA ALEJANDRA PATIÑO SERNA**

CEDULA: 1.053.813.222 de Manizales

OBJETO: El objeto de este contrato se contrae a la prestación de los servicios como Profesional en psicología para ejecutar acciones de salud pública en: Vida Saludable y condiciones no Transmisibles, Convivencia social y salud mental, Sexualidad: Derechos sexuales y reproductivos, Salud y ámbito laboral, Poblaciones vulnerables, Salud publica en emergencias y desastres y desarrollar el convenio interadministrativo, en los diferentes sectores del Municipio de Angelópolis, enmarcado en la Estrategia Atención Primaria en Salud; según COAI Y PAS 2024, de acuerdo a las actividades presentadas en la propuesta económica la cual hará parte integral del contrato**.**

VALOR: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($3.600.000.M/L)

FUNCIONES: EL SUPERVISOR, tendrá las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen y especialmente:

1) Exigir el cumplimiento del contrato. 2) Solicitarle al CONTRATISTA, la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo 3) Expedir los respectivos certificados de recibidos a entera satisfacción para efecto de los pagos pactados en el contrato. 4) Vigilar la adecuada ejecución

del contrato. 5) Verificar que el Contratista está a paz y salvo por conceptos de seguridad social integral y parafiscal. 6) Realizar sus funciones de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación y en las normas que reglamentan la supervisión. 7) El supervisor deberá verificar que en la carpeta del contrato se encuentren como mínimo los siguientes documentos, siempre y cuando apliquen: a) Contrato debidamente legalizado, con todos sus antecedentes, b) Garantías del contrato, c) Resolución aprobatoria de las garantías contractuales, d) Acta de inicio, e) Actas de suspensión y reiniciación, cuando sea del caso, f) Documentos soporte de prórroga, adición o modificación del contrato, g) Documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales.

En desarrollo de la presente designación, a partir de la fecha es responsabilidad del supervisor, velar por el cumplimiento y correcta ejecución del contrato, así mismo, efectuar la supervisión y control técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, hasta la liquidación final del mismo, si aplica.

Cualquier modificación al contrato que implique adición al valor o ampliación del plazo, deberá ser sustentada por el Supervisor, ante la Gerente y deberá ser concertada con las demás áreas técnicas, financieras y jurídicas involucradas y llevar las aprobaciones del representante legal del Contratante y del Contratista.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, a los veintiún (21) días del mes noviembre de 2024.

ELIZABETH ARIAS VANEGAS
Gerente

IDA LUISA FLOREZ MURILLO
Enfermera Jefe

Proyectó Leidy Tatiana Flórez	Revisó	Aprobó Santiago Suárez G.
Nombre: Leidy Tatiana Flórez Sierra Cargo: Auxiliar Administrativa	Nombre: Samir Alonso Murillo Palacios Cargo: Abogado Asesor	Nombre: Santiago Suarez Gallo Cargo: Subgerente Administrativo y F.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los procedimientos internos de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelopolis, a las normas y disposiciones legales vigentes; por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		